



DIPUTACION  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 16 - VIERNES 10 DE FEBRERO DE 2023

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



CS3 - Validación: 5C72632JDEY5W99KTAHDXJGH7 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 54

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0700/2019 (CP-2960/2019-ZA (ALBERCA-AYE)), con destino a uso ganadero en el término municipal de Santovenia (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de Selección Batallé, S.A (A17475203), solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Santovenia (Zamora), por un volumen máximo anual de 29.857 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 4,54 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,95 l/s, con destino a uso ganadero, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 1 de febrero de 2023, lo siguiente:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

*Titular:* Selección Batallé, S. A. (A17475203).

*Tipo de uso:* Ganadero (4.090 cabezas de ganado porcino de cría).

*Uso consuntivo:* Sí.

*Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 29.857.

*Caudal máximo instantáneo (l/s):* 4,54.

*Caudal medio equivalente (l/s):* 0,95.

*Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Villafáfila" (DU-400031).

*Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

*Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 2 de febrero de 2023.-El Técnico de la Confederación Hidrográfica del Duero, José Celestino Fidalgo.

R-202300385



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia MC-0018/2018 (MC/CP-284/2018-ZA (ALBERCA-INY/AYE)), con destino a riego en el término municipal de Venialbo (Zamora).*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José Alfonso García Barrios (\*\*7151\*\*) y D.<sup>a</sup> Ana María Rueda Arganda (\*\*7444\*\*) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Venialbo (Zamora), por un volumen máximo anual de 69.852,01 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 12,22 l/s, y un caudal medio equivalente de 4,49 l/s, con destino a Riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 1 de febrero de 2023, lo siguiente:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

*Titulares:* D. José Alfonso García Barrios (\*\*7151\*\*) y D.<sup>a</sup> Ana María Rueda Arganda (\*\*7444\*\*).

*Tipo de uso:* Riego de 12,4590 ha de cultivos herbáceos.

*Uso consuntivo:* Sí.

*Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 69.852,01.

*Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):* 21.973,33.

*Caudal máximo instantáneo (l/s):* 12,22.

*Caudal medio equivalente (l/s):* 4,49.

*Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

*Plazo por el que se otorga:* 46 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

*Observación:* Se deberá proceder a sellar debida y completamente la captación antigua, ubicada en el punto de coordenadas U.T.M. - ETRS89 Huso 30 (X=286.299, Y=4.583.103) en la parcela 678 del polígono 1 del término municipal de Venialbo (Zamora), con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno del mismo, y la retirada completa de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado.

*Título que ampara el derecho:* La Resolución de Concesión Administrativa de Concesión, CP-21902-ZA, de fecha 9 de mayo de 1997. Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.; La presente Resolución de Modificación de Características de Concesión.

R-202300396



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 7 de febrero de 2023.-La Jefa de la Sección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero, Ángela Sánchez Fernández.

R-202300396



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica con el fin de dar suministro a la infraestructura de recarga rápida de vehículos eléctricos, situado en el término municipal de Villalpando (Zamora). Expte.: ATLI-12974 y ATCT-1554.*

De conformidad con lo establecido en el Título IX: Autorizaciones, expropiaciones y servidumbre de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la citada instalación cuyas principales características son:

- a. Peticionario: GRUPO EASYCHARGER, S.L.
- b. Ubicación: Cr. Zamora, 5 49250 - Villalpando (Zamora). Parcela con referencia catastral 9572001TM9397S0001BU.
- c. Finalidad de la instalación: Acometida a 13,2/20 kV al nuevo centro de transformación particular "Recarga ECH Autobuses" 630 kVA para suministro a punto de recarga de vehículos en las inmediaciones de la estación de autobuses de Villalpando (Zamora).
- d. Características principales:
  - Red de alta tensión: Origen: Posición prevista en un nuevo Centro de Seccionamiento "Las Lagunas" de Compañía. Final: Posición prevista en el Centro de Transformación Particular "Recarga ECH autobuses" en proyecto. Conductor: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x150) mm<sup>2</sup> K Al +H16, con una longitud aprox. de 153 m.
  - Centro de transformación en envolvente prefabricada de hormigón tipo PFU-4 o similar. Configuración Celdas CE-1L-1PF-1M-SF6-24. Interconexión A.T. Celda-Celda-Trafo HEPRZ1 12/20 kV 3(1x50) mm<sup>2</sup> Al. Transformador 630 kVA 13,2/20 kV - B2A. Interconexión BT. Trafo-Cuadro BT XZ1 (S) 0,6/1 kV 3x3(1x240) + 2(1x240) mm<sup>2</sup> Al. Cuadro B.T. Cuadro de Baja Tensión Poliéster PNT en envolvente aislante tipo CBTA Pi 1000 CM 4P R1 SC.
- e. Presupuesto: Alta tensión: 72.862,11 € (IVA incluido)  
Baja tensión: 59.561,43 € (IVA incluido)

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar los proyectos y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren. Por motivos sanitarios frente al COVID-19, para la consulta presencial del expediente será necesario e imprescindible obtener cita previa, llamando al teléfono 980 524 000; así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de correspondiente a Energía y Minería, [www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es), información

R-202300251

pública en materia de energía y minas, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 26 de enero de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Eco-nomía. P.A.: La Secretaria Técnica (Res. 01/08/2008), María Jesús Catalinas Petite.

R-202300251



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

##### SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

###### *Anuncio*

Habiéndose advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, número 13, del viernes 3 de febrero de 2023, sobre la Convocatoria para la Concesión de Prestaciones Económicas en Situación de Urgencia Social en la provincia de Zamora 2023, se deja sin efecto el mismo y es sustituido por la publicación de la Convocatoria para la Concesión de Prestaciones Económicas en Situación de Urgencia Social en la provincia de Zamora 2023 efectuada en este Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 8 de febrero de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300410



### III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

**SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL**

*Extracto convocatoria urgente necesidad 2023*

BDNS (Identif.): 674679

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/674679>)

Convocatoria para la concesión de Prestaciones Económicas en Situación de Urgencia Social en la Provincia de Zamora 2023

Decreto 2023-0304 de fecha 25 de enero de 2023, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora por la que se aprueba la convocatoria para la Concesión de Prestaciones Económicas Destinadas a la Atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia Social 2023 en la provincia de Zamora.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (Diputación de Zamora / Para ciudadanos ([diputaciondezamora.es](http://diputaciondezamora.es)) en el apartado de "Bienestar Social/ Prestaciones y Funciones".

*Primero.- Beneficiarios.*

Las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados y en su caso, aquellos miembros de su unidad familiar o de convivencia que se hallen en alguna de las situaciones de urgencia social previstas en el Reglamento que las regula.

*Segundo.- Objeto.*

Ayuda económica de pago único compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación.

*Tercero.- Actuaciones subvencionables.*

Alimentación, cuidados personales esenciales, alojamiento temporal y otras a criterio de los equipos profesionales de los CEAS.

*Cuarto.- Cuantía.*

El importe máximo que de esta prestación puede percibir un mismo titular o unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual. No obstante, excepcionalmente y de forma motivada podrá ser superior.

R-202300404



La cantidad total consignada, por un importe estimativo, en los presupuestos generales de la Diputación asciende a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), de los que CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) van con cargo a la P.P. 41 2311 48003, Nº de Operación 220220000658, y Nº de Referencia 22022000775, y SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) con cargo a la P.P. 41 2311 78000, Nº de Operación 220220000660 y Nº de Referencia 22022000776.

*Quinto.*- Plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente. Será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP de Zamora y finalizará el día 31 de octubre de 2023.

*Sexto.*- La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora. Sede Electrónica de Diputación Provincial de Zamora (sedelectronica.es).

Zamora, 31 de enero de 2023.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202300404



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALEJA DEL VINO

##### Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### Estado de gastos

| Aplicación   |           | Descripción                            | Créditos<br>iniciales | Crédito<br>Extraordinario | Créditos<br>finales |
|--------------|-----------|--|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr.       | Económica |  |                       |                           |                     |
| 1532         | 21000     | Infraestructuras y<br>bienes naturales | 28.000                | 32.000                    | 60.000              |
| 1532         | 21100     | Repuestos                              | 2.000                 | 5.000                     | 7.000               |
| 161          | 22100     | Energía eléctrica                      | 20.000                | 60.000                    | 80.000              |
| 163          | 22104     | Combustible y carburante               | 1.250                 | 2.500                     | 3.750               |
| 165          | 21000     | Mantenimiento del<br>alumbrado público | 18.000                | 15.500                    | 33.500              |
| 165          | 22100     | Energía eléctrica                      | 24.000                | 25.000                    | 49.000              |
| 170          | 22501     | Vertidos                               | 60.000                | 6.000                     | 66.000              |
| 323          | 22100     | Energía eléctrica                      | 5.500                 | 5.000                     | 10.500              |
| 338          | 222609    | Actividades culturales<br>y deportivas | 117.163               | 40.000                    | 157.163             |
| 920          | 22100     | Energía eléctrica                      | 6.500                 | 15.000                    | 21.500              |
| <b>Total</b> |           |  |                       | <b>206.000</b>            |                     |

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Moraleja del Vino, 7 de febrero de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300388

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN VICENTE DE LA CABEZA

##### *Anuncio*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2023, el siguiente padrón:

- Padrón Tasa Abastecimiento de agua, Servicio de recogida y transporte de RSU y Alcantarillado, correspondiente al 3.º cuatrimestre 2022.

Queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el expresado plazo puedan ser examinados por cuantos tengan interés y puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que tengan por pertinentes.

Finalizado el plazo de información pública sin la interposición de reclamaciones de clase alguna, se estimará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vicente de la Cabeza, 8 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300390



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTELAPEÑA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### *Suplementos en aplicaciones de gastos*

| Aplicación   |           | Descripción           | Créditos iniciales | Suplemento de crédito | Créditos finales |
|--------------|-----------|-----------------------|--------------------|-----------------------|------------------|
| Progr.       | Económica |                       |                    |                       |                  |
| 161          | 160.00    | Seguridad Social      | 5.500,00           | 1.629,14              | 7.129,14         |
| 165          | 221.00    | Alumbrado Público     | 15.000,00          | 14.443,03             | 25.443,03        |
| 241          | 221.99    | Materiales            | 20.000,00          | 561,56                | 20.561,56        |
| 338          | 226.99    | Otros Gastos Diversos | 85.000,00          | 58.886,62             | 143.886,62       |
| 454          | 213.00    | Maquinaria            | 500,00             | 443,02                | 943,02           |
| 920          | 160.00    | Seguridad Social      | 20.180,00          | 6.719,46              | 26.899,46        |
| <b>Total</b> |           |                       |                    | <b>78.682,83</b>      |                  |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

##### *Suplementos en conceptos de ingresos*

| Aplicación económica  |      |       | Descripción  | Euros            |
|-----------------------|------|-------|--|------------------|
| Cap.                  | Art. | Conc. |  |                  |
| 8                     | 87   | 870   | Remanente líquido de Tesorería para gastos generales | 78.682,83        |
| <b>Total ingresos</b> |      |       |  | <b>78.682,83</b> |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Fuentelapeña, 30 de enero de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300377

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CERNADILLA

##### *Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Cernadilla, Zamora, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de febrero de 2023, aprobó el proyecto para la Construcción de Parque Infantil y Biosaludable en San Salvador de Palazuelo, proyecto redactado por el señor ingeniero de caminos don Eduardo Vidal Rodríguez con un presupuesto base de licitación de 47.500 euros, el que se expone al público por espacio de veinte días, a efectos de alegaciones y reclamaciones y en caso de no haberlas quedará este definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Cernadilla, 7 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300378



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BRETÓ DE LA RIBERA

##### *Anuncio*

Aprobado el Proyecto técnico denominado “Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Calles Eras de Arriba, El Plallín y Sacramento, y en Travesías del Medio y Camino” con un presupuesto total de 35144,04 euros, elaborado por el ingeniero técnico de obras públicas don Francisco Javier Manteca Benéitez, se encuentra expuesto al público en la Oficina Municipal por espacio de 20 días a contar desde el siguiente a aquel en que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de ser examinado y de presentación de reclamaciones.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bretó de la Ribera, 7 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300380



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BRETÓ DE LA RIBERA

##### *Anuncio*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 7 de abril del 2022, adoptó el acuerdo de delegar la contratación de las obras denominadas: "Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Calles Eras de Arriba, El Plallín y Sacramento, y en Travesías del Medio y Camino" incluidas en el Plan Municipal Extraordinario anualidad 2022, consistiendo dicho acuerdo en:

- a) Delegar en el Sr. Alcalde, la contratación de las obras mencionadas por el procedimiento de contrato menor, así como la aprobación del proyecto, facturas etc.
- b) Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.
- c) El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme establece el art. 51-2 del ROF.

Bretó de la Ribera, 7 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300381



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LA TORRE DEL VALLE

##### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

| Capítulo                             |   | Euros             |
|--------------------------------------|---|-------------------|
| <b>A) Operaciones no financieras</b> |   |                   |
| <i>A.1) Operaciones corrientes</i>   |   |                   |
| 1                                    | Impuestos directos .....                | 37.540,00         |
| 2                                    | Impuestos indirectos .....              | 1.200,00          |
| 3                                    | Tasas y otros ingresos .....            | 14.272,00         |
| 4                                    | Transferencias corrientes .....         | 52.235,44         |
| 5                                    | Ingresos patrimoniales .....            | 8.050,00          |
| <i>A.2) Operaciones de capital</i>   |   |                   |
| 6                                    | Enajenación de inversiones reales ..... | 0,00              |
| 7                                    | Transferencias de capital .....         | 43.138,96         |
| <b>B) Operaciones financieras</b>    |   |                   |
| 8                                    | Activos financieros .....               | 0,00              |
| 9                                    | Pasivos financieros .....               | 0,00              |
| <i>Total ingresos.....</i>           |   | <b>156.436,40</b> |

##### Gastos

| Capítulo                             |   | Euros     |
|--------------------------------------|---|-----------|
| <b>A) Operaciones no financieras</b> |   |           |
| <i>A.1) Operaciones corrientes</i>   |   |           |
| 1                                    | Gastos de personal .....                      | 30.030,00 |
| 2                                    | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 72.985,00 |
| 3                                    | Gastos financieros .....                      | 700,00    |
| 4                                    | Transferencias corrientes .....               | 1.695,00  |
| 5                                    | Fondo de contingencia .....                   | 0,00      |

R-202300379



| Capítulo |                                    | Euros             |
|----------|------------------------------------|-------------------|
|          | <i>A.2) Operaciones de capital</i> |                   |
| 6        | Inversiones reales .....           | 51.026,40         |
| 7        | Transferencias de capital .....    | 0,00              |
|          | <b>B) Operaciones financieras</b>  |                   |
| 8        | Activos financieros .....          | 0,00              |
| 9        | Pasivos financieros .....          | 0,00              |
|          | <i>Total gastos .....</i>          | <i>156.436,40</i> |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

- N.º Plazas: 1.
- Denominación: Secretaria-Intervención. Agrupada con Pobladura del Valle.
- Grupo: A1.

*Personal laboral temporal:*

- N.º plazas: 1.
- Denominación: Alguacil-Notificador.
- Situación: Cubierta con contrato laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Torre del Valle, 7 de febrero de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300379



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LA BÓVEDA DE TORO

##### *Anuncio*

Se comunica que las notificaciones y publicaciones del procedimiento para la oposición libre de una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de la Bóveda de Toro, se realizarán mediante anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://labovedadetoro.sedelectronica.es>.

La Bóveda de Toro, 7 de febrero de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300386



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PUEBLA DE SANABRIA

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Anuncio de aprobación definitiva del Reglamento de la Comisión Especial de Seguimiento y Control del Contrato de Concesión de Servicios del ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento de la Comisión Especial de Seguimiento y Control del Contrato de Concesión de Servicios del ciclo integral del agua, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

##### PREÁMBULO

En cumplimiento del principio de autonomía local y lo establecido en el art. 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios, en sus Reglamentos Orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas sobre el régimen local.

Con este Reglamento se hace uso de la posibilidad legal contemplada en el artículo 20.3 Ley de Bases de Régimen Local, regulando la Comisión Especial de Seguimiento y Control del Contrato de Concesión de Servicios del ciclo integral del agua, y, en particular, su composición, el procedimiento de designación de sus miembros y su régimen de funcionamiento.

Todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

#### I. DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1.-* El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el régimen de funcionamiento de la Comisión Especial de Seguimiento y Control del Contrato de Concesión de Servicios del ciclo integral del agua.

R-202300382



*Artículo 2.-* La Comisión Especial de Seguimiento y Control del Contrato de Concesión de Servicios del ciclo integral del agua tiene por objeto fiscalizar directamente la gestión del concesionario, así como conocer de cuantos problemas puedan presentarse en la gestión del servicio, y coordinará las relaciones del concesionario con el Ayuntamiento.

*Artículo 3.-* Serán, igualmente, funciones de la Comisión de Seguimiento y Control del Contrato de Concesión de Servicios del ciclo integral del agua:

- a) El informe, deliberación, y propuesta sobre cuantos problemas y dificultades afecten al ciclo integral del agua del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria.
- b) Coordinar las relaciones entre el concesionario y el Ayuntamiento de Puebla de Sanabria.
- c) Propuesta al Ayuntamiento de las acciones y proyectos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo del servicio, o para su ampliación.
- d) Presentación de informes sobre las condiciones y ejecución del Servicio.
- e) Propuesta de revisión de las tarifas del servicio.
- f) Informe del balance anual de la explotación del servicio.
- g) Cuantas otras cuestiones se especifiquen en el Pliego de condiciones técnicas particulares.

## II. COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS

*Artículo 4.-* La Comisión Especial de Seguimiento y Control del Contrato de Concesión de Servicios del ciclo integral del agua estará integrada por los siguientes miembros:

A). Por el Ayuntamiento de Puebla de Sanabria:

- Presidente/a: Sr/a. Alcalde-Presidente/a o Concejal/a en quien delegue.
- Secretario/a: El/la de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: El Concejal responsable del servicio correspondiente; así como los técnicos municipales cuando sea necesario informar sobre un tema específico, designados por el Alcalde-Presidente, y que actuarán con voz pero sin voto sobre los temas de su especialidad.

B). Por la empresa concesionaria: 3 vocales, de los cuales uno será necesariamente el responsable del servicio nombrado por la empresa concesionaria, y el resto personal técnico.

En las sesiones de la Comisión podrán estar presentes, con carácter puntual, otros Concejales y/o técnicos municipales, cuando se estime adecuada su asistencia por los asuntos a tratar.

*Artículo 5.-* La designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión representantes del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria se llevará a cabo por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de sus miembros.

*Artículo 6.-* La adscripción concreta a la Comisión de los miembros de la empresa concesionaria que deban formar parte de la misma, se realizará por escrito de la empresa adjudicataria. Podrán designarse vocales suplentes por el mismo procedimiento.

R-202300382



### III. CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES

*Artículo 7.-* La Comisión Especial se reunirá ordinariamente una vez al año, y extraordinariamente cuantas veces lo considere oportuno la Presidencia o un tercio de sus miembros, previa convocatoria al efecto.

*Artículo 8.-* Las convocatorias de la Comisión se efectuarán por la Presidencia con una antelación mínima de dos días hábiles. Cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión con dicha antelación mínima, deberá incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento de la Comisión sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la Comisión, se levantará acto seguido la sesión.

A la convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de las actas de sesiones que deban ser aprobados.

*Artículo 9.-* Para la válida constitución de la Comisión se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la misma. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente/a y del/a Secretario/a o de quienes legalmente les sustituyan. Si en primera convocatoria no existiera el citado quórum, se entenderá convocada la sesión automáticamente una hora después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

*Artículo 10.-* Las reuniones de la Comisión no serán públicas. El lugar de celebración de las sesiones será la Casa Consistorial, salvo que circunstancias especiales aconsejen otro lugar de reunión.

### IV. DE LOS DEBATES

*Artículo 11.-* Las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Comisión desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida junto con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho. Al reseñar, en cada acta, la lectura y aprobación de la anterior se consignarán las observaciones y rectificaciones practicadas.

*Artículo 12.-* Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el Orden del Día. No obstante, el Presidente podrá alterar el orden de los temas, o retirar algún asunto de forma motivada.

No se admitirá el debate y votación de otros asuntos que los previamente incluidos en la Convocatoria, salvo que alegada y justificada la urgencia del caso por cualquier miembro, la Comisión resuelva decidir sobre el fondo del asunto o aplazarlo para otra sesión.

R-202300382

*Artículo 13.-* Corresponderá a la Presidencia la dirección de los debates.

*Artículo 14.-* La comisión no podrá adoptar acuerdos ejecutivos, sino que, como toda Comisión municipal, formulará propuestas sobre las que se pronunciará el órgano municipal competente. Sólo serán aprobadas aquellas propuestas que obtengan la mayoría simple de votos a favor. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Las propuestas deben presentarse por escrito, con la claridad suficiente y formulando una petición concreta.

#### V. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN

*Artículo 15.* De todas las reuniones de la Comisión se levantará acta por la Secretaría, que contendrá los siguientes datos:

- a) Lugar de celebración, con expresión del nombre del Municipio y Local en que se celebra.
- b) Día, mes y año de la celebración.
- c) Hora en que comienza y se levanta la sesión.
- d) El carácter de la sesión (ordinaria o extraordinaria), y si se celebra en primera o segunda convocatoria.
- e) Nombre y apellidos del/a Presidente/a y de los Vocales presentes, de los ausentes que se hubieran excusado ante el Sr/a. Presidente/a y de los ausentes sin excusa.
- f) Asistencia del/a Secretario/a o de quien haga sus veces, y presencia de otros Técnicos de la empresa concesionaria o del Ayuntamiento.
- g) Asuntos que se examinen.
- h) Resultado de las votaciones.
- i) Opiniones sintetizadas, cuando no se obtenga mayoría de criterio.
- j) Incidentes dignos de ser señalados, a juicio de la Presidencia.

#### VI. NORMATIVA APLICABLE

*Artículo 16.* A la Comisión de Seguimiento le serán de aplicación las presentes normas y, en su defecto, lo previsto en la Legislación de Régimen Local:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Pliego de condiciones que forma parte del contrato de gestión del servicio.

R-202300382

## VII. ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de \_\_\_\_\_ con sede en \_\_\_\_\_, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Puebla de Sanabria, 7 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300382



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL PIÑERO

##### Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 07/02/2023 del Ayuntamiento de El Piñero por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2023, conforme al siguiente resumen por capítulos:

##### Estado de Ingresos

| Capítulo                               | Euros  |
|--|--|
| <b>A) Operaciones no financieras</b>   |  |
| <i>A.1) Operaciones corrientes</i>     |  |
| 1                                      | Impuestos directos ..... 39.400,00           |
| 2                                      | Impuestos indirectos ..... 511,46            |
| 3                                      | Tasas y otros ingresos ..... 21.104,00       |
| 4                                      | Transferencias corrientes ..... 54.180,79    |
| 5                                      | Ingresos patrimoniales ..... 4.412,00        |
| <i>A.2) Operaciones de capital</i>     |  |
| 6                                      | Enajenación de inversiones reales ..... 0,00 |
| 7                                      | Transferencias de capital ..... 3,00         |
| <b>B) Operaciones financieras</b>      |  |
| 8                                      | Activos financieros ..... 0,00               |
| 9                                      | Pasivos financieros ..... 0,00               |
| <i>Total ingresos ..... 119.611,25</i> |  |

##### Estado de Gastos

| CAP                                  | GASTOS                                  | 2023      | %     |
|--------------------------------------|---|-----------|-------|
| <b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   |           |       |
| <i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>   |   |           |       |
| 1                                    | Gastos de personal                      | 31.948,23 | 26,71 |
| 2                                    | Gastos en bienes corrientes y servicios | 78.772,78 | 65,86 |
| 3                                    | Gastos financieros                      | 0,00      | 0,00  |
| 4                                    | Transferencias corrientes               | 1.100,00  | 0,92  |
| 5                                    | Fondo de contingencia                   | 0,00      | 0,00  |

R-202300387



| CAP | GASTOS                      | 2023              | %                 |
|-----|-----------------------------|-------------------|-------------------|
|     | A.2) OPERACIONES DE CAPITAL |                   |                   |
| 6   | Inversiones reales          | 7.790,24          | 6,51              |
| 7   | Transferencias de capital   | 0,00              | 0,00              |
|     | B) OPERACIONES FINANCIERAS  |                   |                   |
| 8   | Activos financieros         | 0,00              | 0,00              |
| 9   | Pasivos financieros         | 0,00              | 0,00              |
|     | <b>TOTAL GASTOS</b>         | <b>274.470,00</b> | <b>119.611,25</b> |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

*Personal funcionario:*

-1 Secretario-Interventor.

*Personal laboral:*

-1 Operario de servicios múltiples.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Piñero, 7 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300387

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GALENDE

*Anuncio sobre abstención de la Alcaldía y suplencia de la Primera Teniente de Alcalde en el proceso de provisión de funcionario de administración local, auxiliar administrativo, concurso-oposición.*

Estabilización de empleo

Expte.:887/2022

A los efectos oportunos, por el presente se hace público el contenido del Decreto de Alcaldía n.º 2023-0044 de 6 de febrero de 2023, sobre abstención de la Alcaldía y suplencia de la primer Teniente de Alcalde en el expediente 887/2022 sobre provisión de plaza de funcionario de carrera de Administración Local, y cuya literalidad es la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

“Aprobado el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos en el expediente 887/2022 y a la vista de su contenido, conforme a lo previsto en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en la medida que existe parentesco por consanguinidad con uno de los candidatos, dentro de los grados fijados por este artículo como causa de abstención.

Dado que las competencias relativas a personal radican en la Alcaldía conforme a lo previsto en el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme lo expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.-* Abstenerme en la tramitación de la provisión de la plaza de funcionario de carrera, expediente 887/2022, motivado en la existencia de causa concreta de abstención en relación a uno de los candidatos, por relación de consanguinidad dentro del cuarto grado, conforme a lo previsto en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Segundo.-* Notificar a la primer teniente de Alcalde este decreto, quien actuará supliendo a la Alcaldía conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 47 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

*Tercero.-* Publicar el contenido de este decreto a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora así como en el tablón electrónico municipal.”

R-202300389



Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que siendo un acto de trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabrá recurso administrativo alguno frente al mismo, sin perjuicio de aquellos que procedan frente al acto de finalización del procedimiento.

Galende, 6 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300389



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAR DEL BUEY

##### *Anuncio*

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villar del Buey, celebrada el 24 de enero de 2023, el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas dentro del programa de extensión de banda ancha de nueva generación en la provincia de Zamora, presentado por “Adamo Telecom Iberia, S.A.” en la población de Pinilla de Fermoselle se hace público para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villar del Buey, 27 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300391



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAR DEL BUEY

##### *Anuncio*

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villar del Buey, celebrada el 24 de enero de 2023, el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas dentro del programa de extensión de banda ancha de nueva generación en la provincia de Zamora, presentado por “Adamo Telecom Iberia, S.A.” en la población de Cibanal se hace público para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villar del Buey, 27 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300392

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAR DEL BUEY

##### *Anuncio*

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villar del Buey, celebrada el 24 de enero de 2023, el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas dentro del programa de extensión de banda ancha de nueva generación en la provincia de Zamora, presentado por “Adamo Telecom Iberia, S.A.” en la población de Fornillos de Fermoselle se hace público para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villar del Buey, 27 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300393

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLAR DEL BUEY

##### *Anuncio*

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villar del Buey, celebrada el 24 de enero de 2023, el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas dentro del programa de extensión de banda ancha de nueva generación en la provincia de Zamora, presentado por “Adamo Telecom Iberia, S.A.” en la población de Formariz se hace público para su general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villar del Buey, 27 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300394



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MELGAR DE TERA

##### *Anuncio*

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Melgar de Tera, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022, se efectúa convocatoria para la adjudicación de un aprovechamiento forestal:

*Objeto del contrato:* La plantación de chopos en los siguientes terrenos municipales:

*Melgar de Tera:* Parcelas 6538 y 6522 del polígono 1 (6,71 Ha.) y parcela 6420 del polígono 1 (10,30 Ha.).

*Pumarejo de Tera:* Parcela 5001 del polígono 1 (2,5 Ha.).

Se propone un modelo de plantación mediante consorcio de forma que la totalidad de los gastos y la gestión de la plantación correrán a cargo del adjudicatario.

- El Tipo de licitación se fija en función de las características inherentes a este contrato, de forma que se establece la siguiente proporción de participación en la cuantía que se obtenga por la enajenación de madera de chopo una vez finalizado el contrato:

- + Un 50% para el Ayuntamiento de Melgar de Tera.
- + Un 50% para al adjudicatario.

Este tipo de licitación podrá ser mejorado al alza ofreciendo un mayor porcentaje para el Ayuntamiento.

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Melgar de Tera.
- Tramitación: Abierta.
- Presentación de ofertas: durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Melgar de Tera, Ctra. Pumarejo, s/n. C.P. 49626 Melgar de Tera, Teléfono 980649140.
- Correo Electrónico: [aytomelgartera@gmail.com](mailto:aytomelgartera@gmail.com).
- Sede electrónica: <https://santacroyadetera.sedelectronica.es/>.

Melgar de Tera, 31 de enero de 2023.-El Alcalde.

R-202300314



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANZANAL DEL BARCO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### *Estado de gastos*

| <b>Aplicación económica</b> | <b>Descripción</b> | <b>Crédito extraordinario (€)</b> |
|-----------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| 165.619.00                  |                    | 3.500                             |
| 161.619.00                  |                    | 2.000                             |
| 171.625.01                  |                    | 4.000                             |
| 338.619.00                  |                    | 10.000                            |
| 454.619.00                  |                    | 4.000                             |
| <b>TOTAL</b>                |                    | <b>23.500</b>                     |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

##### *Estado de ingresos*

| <b>Aplicación: económica</b> |             |              | <b>Descripción</b>             | <b>Euros</b>  |
|------------------------------|-------------|--------------|--------------------------------|---------------|
| <b>Cap.</b>                  | <b>Art.</b> | <b>Conc.</b> |                                |               |
| 8                            | 87          | 870          | Remanente líquido de tesorería | 23.500        |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>        |             |              |                                | <b>23.500</b> |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Manzanal del Barco, 7 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300384



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARRABALDE

##### *Edicto de aprobación definitiva del Presupuesto*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

##### PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULOS

| Capítulo | Ingresos                                   | 2023 (€)          |
|----------|--|-------------------|
|          | <b>A) Operaciones no financieras</b> ..... | <b>334.433,00</b> |
|          | <b>A.1) Operaciones corrientes</b> .....   | <b>236.933,00</b> |
| 1        | Ingresos directos .....                    | 53.680,00         |
| 2        | Impuestos indirectos .....                 | 1.220,00          |
| 3        | Tasas y otros ingresos .....               | 31.280,00         |
| 4        | Transferencias corrientes .....            | 131.967,00        |
| 5        | Ingresos patrimoniales .....               | 18.786,00         |
|          | <b>A.2) Operaciones de capital</b> .....   | <b>97.500,00</b>  |
| 6        | Enajenación de inversiones reales .....    | 0,00              |
| 7        | Transferencias de capital .....            | 97.500,00         |
|          | <b>B) Operaciones financieras</b> .....    | <b>0,00</b>       |
| 8        | Activos financieros .....                  | 0,00              |
| 9        | Pasivos financieros .....                  | 0,00              |
|          | <b>TOTAL INGRESOS</b> .....                | <b>334.433,00</b> |

| Capítulo | Gastos  | 2023 (€)          |
|----------|---|-------------------|
|          | <b>A) Operaciones no financieras</b> .....    | <b>334.433,00</b> |
|          | <b>A.1) Operaciones corrientes</b> .....      | <b>214.794,00</b> |
| 1        | Gastos en personal .....                      | 101.564,00        |
| 2        | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 111.330,00        |
| 3        | Gastos financieros .....                      | 400,00            |
| 4        | Transferencias corrientes .....               | 1.500,00          |
|          | <b>A.2) Operaciones de capital</b> .....      | <b>119.639,00</b> |
| 6        | Inversiones reales .....                      | 119.639,00        |

R-202300383

| Capítulo | Gastos                                  | 2023 (€)          |
|----------|---|-------------------|
| 7        | Transferencias de capital .....         | 0,00              |
|          | <b>B) Operaciones financieras .....</b> | <b>0,00</b>       |
| 8        | Activos financieros .....               | 0,00              |
| 9        | Pasivos financieros .....               | 0,00              |
|          | <b>TOTAL GASTOS .....</b>               | <b>334.433,00</b> |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario.*

- Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26. Agrupada con Alcubilla de Nogales.

*Personal laboral.*

- Una Alguacila.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Arrabalde, 7 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300383



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MONFARRACINOS

##### *Anuncio*

Resolución de Alcaldía de fecha ocho de febrero de 2023 del Ayuntamiento de Monfarracinos por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de Técnico Educación Infantil, se concede un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación y subsanaciones computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia y se procede al nombramiento de miembros de la Comisión de Valoración.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha ocho de febrero de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente: Una plaza de Técnico Educación Infantil

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINADA TECNICO EDUCACIÓN INFANTIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, TURNO DE ACCESO LIBRE, EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2022 se acordó el inicio del expediente y la elaboración de las Bases de Convocatoria para la contratación de personal laboral fijo incluido en la Oferta de empleo pública de este Ayuntamiento aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 99 de fecha 25 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público mediante concurso de valoración de méritos de la siguiente plaza:

**Tipo de plaza:** Laboral.

**Denominación:** Educador Infantil.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 13 de diciembre de 2022.

Visto que se ha emitido por Secretaría informe Propuesta de fecha 13 de diciembre de 2022.

R-202300409



Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para la contratación de una plaza de personal laboral fijo, y se convocó el proceso de selección, habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. n.º 146 de fecha 16 de diciembre de 2022, BOCYL n.º 244 de fecha 21 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, acordándose asimismo solicitar a la Diputación Provincial de Zamora y a la Junta de Castilla y León propuestas para ser miembros de la comisión de valoración.

Visto que en el BOE n.º 311 de fecha 28 de diciembre de 2022 se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado de Secretaría de fecha 8 de febrero de 2023 con la indicación de las solicitudes presentadas en plazo y fuera de plazo.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo, Denominación: Técnico Educación Infantil.

Nº de vacantes: 1

Régimen: Laboral.

Las circunstancias de la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monfarracinos serán las siguientes.

Inicio de la relación: Desde la formalización del contrato.

Dedicación de la jornada: Jornada completa, según convenio aplicable del Sector.

La contratación como personal laboral fijo, se realizará por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

*Primero.*- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso convocado por concurso de una plaza de personal laboral fijo, denominada Técnico Educación Infantil.

### ASPIRANTES ADMITIDOS

| Nº ORDEN | DNI      | NOMBRE Y APELLIDOS |
|----------|----------|--------------------|
| 1        | 7146**** | N. VALIENTE GOMEZ  |
| 2        | 7103**** | M. A. CALVO COLINO |
| 3        | 7101**** | B. ALONSO REGUILON |
| 4        | 1189**** | R. ESTEBAN BARATA  |
| 5        | 1196**** | P. SANCHEZ ALONSO  |
| 6        | 7103**** | L. VIÑUELA ESTEBAN |

R-202300409

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

| Nº ORDEN | DNI      | NOMBRE Y APELLIDOS      | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----------|----------|-------------------------|--------------------|
| 1        | 7101**** | S. GAGO MONTERO         | D, I               |
| 2        | 4568**** | M. L. DE LERA CARRETERO | D, I               |
| 3        | 7089**** | L. GOMEZ HERRERO        | A, D, C, H         |
| 4        | 7103**** | C. RODRIGUEZ DOMINGUEZ  | A, H, D, C         |
| 5        | 7103**** | S. IZQUIERDO FERNÁNDEZ  | H                  |
| 6        | 5241**** | T. HERNÁNDEZ BERNAL     | A, H               |
| 7        | 7102**** | E. CALLEJA FERNÁNDEZ    | I                  |
| 8        | 7101**** | A. F. BLANCO TEMPRANO   | A, E, I            |
| 9        | 7101**** | C. FERNÁNDEZ VARA       | E, I               |
| 10       | 7121**** | E. PEREZ VICENTE        | A                  |
| 11       | 7103**** | R. RODRIGUEZ BLANCO     | A, H, E, I         |
| 12       | 7102**** | N. ROMAN MERA           | I                  |
| 13       | 7102**** | M. E. VAQUERO PEREZ     | E, I               |
| 14       | 0394**** | O. RODRIGUEZ CARNERO    | D, E, I            |
| 15       | 7114**** | A. I. BENITO GALLARDO   | D, C               |
| 16       | 7104**** | M. GAGO PÉREZ           | B                  |
| 17       | 7103**** | G. BAZA GARCÍA          | B                  |

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

- A) No Firmar la Solicitud.
- B) Solicitud presentada fuera de plazo.
- C) No presentación de copia título de acceso o no está compulsado.
- D) No presenta copia DNI o no está compulsado.
- E) No presenta informe de vida laboral.
- F) No presenta anexo I solicitud o no está firmada.
- G) Anexo II sin firmar por la Administración correspondiente o no se presenta.
- H) Anexo III sin firmar o incorrecto.
- I) No presenta certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

*Segundo.-* Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección, designar como miembros de la Comisión de Valoración que han de valorar los méritos, todos ellos con voz y voto:

Presidente Titular: D<sup>a</sup> Carmen María Vázquez Sánchez.

Suplente Presidente: D. Álvaro Arroyo Pedrero.

Vocal Titular 1: D. Francisco Javier Diego Juanes.

Suplente Vocal 1: D. Manuel Aníbal Viñuela Canelas.

Vocal Titular 2: D<sup>a</sup> Hilda Vicente Pizzio.

Suplente Vocal 2: D<sup>a</sup> María Paz Hernández Charro.

Vocal Titular 3: D<sup>a</sup> Noelia Antonio Tamame.

Suplente Vocal 3: D<sup>a</sup> Elena Redondo Pérez.

Secretario Titular: D<sup>a</sup> Milagros Sánchez Sánchez.

Suplente Secretario: D. Juan José Adánez del Diego.

*Tercero.-* Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

R-202300409



*Cuarto.*- Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación para que los aspirantes excluidos y omitidos conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, u omisión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://monfarracinos.sedelectronica.es>, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Quinto.*- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monfarracinos.sedelectronica.es>].

Monfarracinos, 8 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300409



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MONFARRACINOS

##### *Anuncio*

Resolución de Alcaldía de fecha ocho de febrero de 2023 del Ayuntamiento de Monfarracinos por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza de auxiliar administrativo/a y encargado/a S.U.M, se concede un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamación y subsanaciones computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia y se procede al nombramiento de miembros de la Comisión de Valoración.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha ocho de febrero de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente: Una plaza de auxiliar administrativo/a y encargado/a S.U.M.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINADA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y ENCARGADO/A S.U.M., MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, TURNO DE ACCESO LIBRE, EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Mediante providencia de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2022 se acordó el inicio del expediente y la elaboración de las Bases de Convocatoria para la contratación de personal laboral fijo incluido en la Oferta de empleo pública de este Ayuntamiento aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 99 de fecha 25 de mayo de 2022, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público mediante concurso de valoración de méritos de la siguiente Plaza:

**Tipo de plaza:** Laboral.

**Denominación:** Auxiliar Administrativo/a y Encargado/a S.U.M.

Consta en el expediente el Informe de Secretaría sobre el procedimiento aplicable y el certificado de existencia de crédito del Secretario-Interventor.

Se ha emitido informe de Fiscalización interna de fecha 13 de diciembre de 2022.

Visto que se ha emitido por Secretaría informe Propuesta de fecha 13 de diciembre de 2022.

R-202300405



Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para la contratación de una plaza de personal laboral fijo, y se convocó el proceso de selección, habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.P. n.º 146 de fecha 16 de diciembre de 2022, BOCYL n.º 244 de fecha 21 de diciembre de 2022, así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, acordándose asimismo solicitar a la Diputación Provincial de Zamora y a la Junta de Castilla y León propuestas para ser miembros de la comisión de Valoración.

Visto que en el BOE n.º 311 de fecha 28 de diciembre de 2022 se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado de Secretaría de fecha 7 de febrero de 2023 con la indicación de las solicitudes presentadas en plazo y fuera de plazo.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de una plaza de personal laboral fijo, Denominación: Auxiliar Administrativo/a y Encargado/a S.U.M, N.º de vacantes: 1, dotada presupuestariamente en la Plantilla correspondiente al año 2022 y que las circunstancias de la contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Monfarracinos serán las siguientes:

Inicio de la relación: Desde la formalización del contrato.

Dedicación de la jornada: Jornada completa.

Régimen: Laboral.

La contratación como personal laboral fijo, se realizará por el sistema de concurso de valoración de méritos dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

*Primero.*- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso convocado por concurso de una plaza de personal laboral fijo, Denominada Auxiliar Administrativo/a y Encargado/a S.U.M.

### ASPIRANTES ADMITIDOS

| Nº ORDEN | DNI      | NOMBRE Y APELLIDOS                   |
|----------|----------|--------------------------------------|
| 1        | 7129**** | R. BALBAS AGUILAR                    |
| 2        | 1194**** | M <sup>a</sup> M. CASASECA RODRIGUEZ |
| 3        | 4568**** | M. MONTERO HERNÁNDEZ                 |
| 4        | 7104**** | M. E. PEREZ FERNÁNDEZ                |
| 5        | 7101**** | A. PEREZ PRIETO                      |
| 6        | 7103**** | S. GARZÓN MARTÍN                     |

R-202300405

| Nº ORDEN | DNI       | NOMBRE Y APELLIDOS |
|----------|-----------|--------------------|
| 7        | 7102***** | E. GELADO GONZÁLEZ |
| 8        | 1196***** | D. MANZANO MARTIN  |
| 9        | 1233***** | S. BARROCAL LOPEZ  |

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

| Nº ORDEN | DNI       | NOMBRE Y APELLIDOS          | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|----------|-----------|-----------------------------|--------------------|
| 1        | 1196***** | M. E. JODRA SANCHEZ         | B                  |
| 2        | 1195***** | A. I. DE LA IGLESIA REMESAL | D                  |
| 3        | 0936***** | M. P. MARTÍNEZ ALONSO       | D                  |
| 4        | 7102***** | N. FERNÁNDEZ DE LA VEGA     | H, A               |
| 5        | 7103***** | J. RODRIGUEZ GONZÁLEZ       | H                  |
| 6        | 7092***** | R. IGLESIAS PEREZ           | D, C               |
| 7        | 0747***** | V. RODRIGUEZ BORDELL        | A, H, D, C         |
| 8        | 7273***** | S. MARTÍNEZ LOPEZ           | D, C               |
| 9        | 7101***** | M. ANTON GARCÍA             | H                  |
| 10       | 7103***** | D. URUEÑA RAMOS             | E                  |
| 11       | 4568***** | O. RAMAJO PRADA             | B                  |

### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A) No Firmar la Solicitud.
- B) Solicitud presentada fuera de plazo.
- C) No presentación de copia título de acceso o no está compulsado.
- D) No presenta copia DNI o no está compulsado.
- E) No presenta informe de vida laboral.
- F) No presenta anexo I solicitud o no está firmada.
- G) Anexo II sin firmar por la Administración correspondiente o no se presenta.
- H) Anexo III sin firmar o incorrecto.

*Segundo.*- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte de la Comisión de Valoración que realizará la selección, designar como miembros de la Comisión de Valoración que han de valorar los méritos, todos ellos con voz y voto:

Presidente Titular: D<sup>a</sup> María Aránzazu Hernández Tello.  
Suplente Presidente: D. Fernando Hernández Riesco.  
Vocal Titular 1: D<sup>a</sup> María del Rosario Rodríguez López.  
Suplente Vocal 1: D<sup>a</sup> María Teresa García Gómez.  
Vocal Titular 2: D. José Carrasco Carrascal.  
Suplente Vocal 2: D<sup>a</sup> María José Salgado Cotilla.  
Vocal Titular 3: D<sup>a</sup> María Jesús López García.  
Suplente Vocal 3: D<sup>a</sup> Teresa Vázquez Insúa.  
Secretario Titular: D<sup>a</sup> Milagros Sánchez Sánchez.  
Suplente Secretario: D. Juan José Adánez del Diego.

*Tercero.*- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

*Cuarto.*- Publicar la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia concedién-

R-202300405

dose un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamación y subsanaciones para que los aspirantes excluidos y omitidos conforme determina el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el referido Boletín Oficial de la Provincia puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, u omisión. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, con el apercibimiento de que, de no hacerlo así, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Publíquese también la referida lista en la sede electrónica del Ayuntamiento.

<http://monfarracinos.sedelectronica.es>, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*Quinto.-* En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monfarracinos.sedelectronica.es>].

Monfarracinos, 8 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300405



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RÁBANO DE ALISTE

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal los documentos que seguidamente se indican, mediante sesión del Pleno celebrada el día 21 de diciembre de 2022, se encuentran los mismos de manifiesto en la Secretaría y en la sede electrónica (<https://rabanodealiste.sedelectronica.es>) de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, al objeto de presentación de sugerencias, alegaciones o reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública no se presenten sugerencias, alegaciones o reclamaciones por los interesados.

##### *Documentos:*

- Proyecto para pavimentación y saneamiento en Rábano de Aliste (C/ Alfonso XIII) y abastecimiento en Sejas de Aliste (C/ De la Peña y Callejón de la Peña, C/ Rábano, C/ Gargallera, C/ Urrieta y C/ Trabazos), redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos, don Eduardo Vidal Rodríguez, por un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de treinta y siete mil quinientos euros //37.500 €///.
- Proyecto para pavimentación en San Mamed (C/ Trabazos) y Tola (C/ Alfonso XIII y C/ De Arriba), redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos, don Eduardo Vidal Rodríguez, por un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de treinta y siete mil quinientos euros //37.500 €///.

Rábano de Aliste, 8 de febrero de 2023.-La Alcaldesa.

R-202300397



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAMARZANA DE TERA

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de Camarzana de Tera, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2022, el proyecto de la obra de "Saneamiento, pavimentación y abastecimiento en calle Cancillas en Camarzana de Tera", redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos don Carlos Andrés García, colegiado n.º 24841 de "C2R Consultora, S.L.", con un presupuesto de veintiocho mil ciento setenta euros con catorce céntimos (28.170,14 euros), IVA incluido, obra financiada por la Excm. Diputación Provincial de Zamora con cargo al Plan Municipal de Obras 2022.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://camarzanadetera.sedelectronica.es>.

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial del proyecto devendrá en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Camarzana de Tera, 3 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300399



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAMARZANA DE TERA

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de Camarzana de Tera, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2022, el proyecto de la obra de "Pavimentación en C/ Real, en Cabañas de Tera, y en calle Traviesa, en San Juanico El Nuevo", redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos don Carlos Andrés García, colegiado n.º 24841 de "C2R Consultora, S.L.", con un presupuesto de treinta mil setecientos sesenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (30.764,19 euros), IVA incluido, obra financiada por la Excm. Diputación Provincial de Zamora con cargo al Plan Municipal de Obras 2022.

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://camarzanadetera.sedelectronica.es>

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial del proyecto devendrá en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Camarzana de Tera, 3 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300400



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAMARZANA DE TERA

##### *Anuncio*

Por acuerdo adoptado en la sesión Plenaria de 21 de diciembre de 2022, se aprobó inicialmente el proyecto denominado "Pavimentación en C/ Gasolinera y C/ Barrero en Camarzana de Tera" redactado por C2R Consultora S.L. por el importe de veintiseis mil setecientos ochenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (26.785,44 euros) IVA incluido obra financiada por la Excma. Diputación Provincial de Zamora con cargo al Plan Municipal de Obras 2022

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://camarzanadetera.sedelectronica.es>

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial del proyecto devendría en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Camarzana Tera, 3 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300398



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAMARZANA DE TERA

##### *Anuncio*

Por acuerdo adoptado en la sesión Plenaria de 21 de diciembre de 2022, se aprobó inicialmente el proyecto denominado "Pavimentación en C/ Rua y C/ Mediodía en Camarzana de Tera" redactado por C2R Consultora S.L. por el importe de veintiseis mil ciento veintidos con noventa céntimos (26.122,90 euros) IVA incluido, obra financiada por la Excm. Diputación Provincial de Zamora con cargo al Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León

Dicho proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://camarzanadetera.sedelectronica.es>

Si no se presenta alegación alguna, la aprobación inicial del proyecto devendría en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Camarzana de Tera, 8 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300411



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORAL DE SAYAGO

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2023, acordó delegar en la Alcaldía la competencia para la contratación y ejecución de las obras de "Pavimentación en Moral de Sayago y Abelón", incluida en los Planes Provinciales, anualidad de 2022-2023.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competen al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Moral de Sayago, 2 de febrero de 2023.-El Alcalde.

R-202300401



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARGAÑIN

##### *Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio de referencia 202300293, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 38 de fecha 3 de febrero de 2023, relativo a la “Aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022.”, se procede a la corrección del mismo, de forma que,

***Donde dice:***

El Pleno del Ayuntamiento de Argañin, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 2022 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

***Debe decir:***

El Pleno del Ayuntamiento de Argañin, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 2021 aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

R-202300402



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARGAÑIN

##### *Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio de referencia 202300294, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38 de fecha 3 de febrero de 2023, relativo a la “Aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2023.”, se procede a la corrección del mismo, de forma que,

##### ***Donde dice:***

El Pleno del Ayuntamiento de Argañin, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

##### ***Debe decir:***

El Pleno del Ayuntamiento de Argañin, en sesión celebrada el día 27 de Diciembre de 2022, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio 2023.

##### ***Y donde dice:***

Argañin 31 de Enero de 2022.- El Alcalde

##### ***Debe decir:***

Argañin 31 de Enero de 2023.- El Alcalde

R-202300403



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD SANABRIA-CARBALLEDA

##### *Edicto de información pública*

##### *Aprobación definitiva presupuesto 2023*

Se eleva automáticamente a definitivo, al no haberse formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al efecto, el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión ordinaria del día 1 de diciembre de 2022, sobre aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2023. Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y los plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción (art. 171.1 TRLRHL). De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

##### Presupuesto ejercicio 2023

##### *Ingresos*

| <b>Capítulo</b> |                                 | <b>Euros</b>      |
|-----------------|---------------------------------|-------------------|
| 4               | Transferencias corrientes ..... | 265.850,00        |
| 7               | Transferencias de capital ..... | 200,00            |
|                 | <i>Total ingresos</i> .....     | <i>266.050,00</i> |

##### *Gastos*

| <b>Capítulo</b> |   | <b>Euros</b>      |
|-----------------|---|-------------------|
| 1               | Gastos en personal .....                      | 9.000,00          |
| 2               | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 155.550,00        |
| 4               | Transferencias corrientes .....               | 101.500,00        |
|                 | <i>Total gastos</i> .....                     | <i>266.050,00</i> |

Asimismo se publica la plantilla de personal de esta mancomunidad:

*a) Personal funcionario:*

- Denominación: Secretaría-Intervención, en acumulación.

Asturianos, 4 de febrero de 2023.-El Presidente.

R-202300395



## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO-JUSTICIA DE PAZ BURGOS

#### *Edicto*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 6 de febrero de 2023, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Zamora:

| <b>Municipio</b>       | <b>Cargo de Juez de Paz</b> |
|------------------------|-----------------------------|
| Cerecinos del Carrizal | Titular                     |
| Cotanes                | Sustituto                   |
| Palacios de Sanabria   | Titular                     |
| Pinilla de Toro        | Titular                     |
| Villardecievros        | Sustituto                   |

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 7 de febrero de 2023.-La Secretaria de Gobierno, María Teresa de Benito Martínez.

R-202300412



## VI. Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS "HORNIIJA BAJOZ"

#### *Convocatoria Junta General Ordinaria*

Don Luis María Palencia Morchón, como Presidente de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas "Hornija Bajoz", conforme establece el artículo nº 21 de los Estatutos reguladores de la misma:

Convoco a reunión de la Junta General ordinaria de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas "Hornija Bajoz", a todos sus miembros acorde al siguiente orden del día:

1. Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la Memoria general correspondiente al año 2022.
3. Aprobación del plan anual de cultivos, puntos de toma y dispositivos de control que se van a utilizar durante la campaña 2022-2023.
4. Informes y acuerdos para el correcto funcionamiento de la Comunidad para la campaña 2022-2023.
5. Ruegos y preguntas.

La reunión se celebrará el día 8 de marzo de 2023 a las 12:00 horas en el Centro Cívico de Pedrosa del Rey.

Pedrosa del Rey, 7 de febrero de 2023.-El Presidente de la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas "Hornija Bajoz", Don Luis María Palencia Morchón.

R-202300408

